

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porté.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porté, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 355.

El Sr. Gefe politico de Granada me ha dirigido el anuncio siguiente:

En virtud de lo acordado por la Junta económica del presidio peninsular de esta provincia, se saca á subasta la construcción del vestuario de paño para los confinados de este presidio y carretera de Motril, conforme al modelo que estará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno político; las personas que gusten interesarse en ella presentarán sus proposiciones en dicha Secretaria y se impondrán del pliego de condiciones con que se ha de celebrar el remate, que tendrá efecto el día 24 del presente mes en este Gobierno político, á las 12 de su mañana, ante la Junta económica. Granada 6 de Noviembre de 1841.—Francisco de Paula Alvarez. —Antonio de Meneses, Secretario.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Almería 21 de Noviembre de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num 356.

ANUNCIO.—Debiendo procederse á la subasta de los aprovechamientos de las lo-

calidades del edificio de los baños de sierra Alhamilla para el año próximo de 1842, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa del oficial encargado en la Sección de Contabilidad de este Gobierno político, se hace saber al público para que la persona que quiera hacer postura acuda á verificarlo ante dicho oficial; en el concepto de que el remate ha de celebrarse el 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el sujeto que hiciese mas beneficio: advirtiéndose que concluido no se admitirá postura alguna por ventajosa que sea. Almería 26 de Noviembre de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Nota.—Se advierte para conocimiento del público y de los licitadores, que habiéndose ya concluido el camino de los baños pueden subir carruages hasta del misma puerta al establecimiento. Muñoz y Lopez.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS de Amortización.

Num. 111.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y órdenes posteriores, apeticion de parte se han tasado y capitalizado las fincas siguientes de la Nación, aplicadas á la extincion de la deuda pública.

Una hacienda compuesta de seis fanegas y cuatro celemines tierra de riego con 67 olivos, y 18 celemines de medio riego, con 19 olivos, situada en el término de la villa de Olula del Rio que fué del Convento de Religiosas de Santa Isabel de Baza, y está arrendada en 15 fanegas de trigo y 15 arrobas de aceite; se ha tasado en 15,540 reales, y capitalizado en 37,350, que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el dia no se le conoce carga alguna.

Seis suertes en que se ha dividido la hacienda situada en dicho término que perteneció al mismo convento y está arrendada en 16 fanegas de trigo anuales y la mitad del aceite que produzcan los olivos. Dichas suertes se han demarcado, tasado y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

Primera suerte.—Se compone de 3 fanegas y 12 varas de tierra de riego con 50 olivos y 6 fanegas de secano. Le corresponde por prorrata la renta de 2 fanegas 6 celemines de trigo y 4 arrobas 3 libras de aceite. Se ha tasado en 3,360 reales y capitalizado en 8,168.

Segunda suerte.—Compuesta de 18 celemines tierra de riego con 17 olivos. Le corresponde la renta de una fanega de trigo y 2 arrobas 3 libras de aceite. Se ha tasado en 2,520 rs. y capitalizado en 3,834.

Tercera suerte.—Compuesta de 12 fanegas 2 y $\frac{1}{2}$ celemines tierra de secano con casa, cartijo, y 149 olivos y otros árboles. Le corresponde la renta de 8 fanegas 10 celemines de trigo y 25 arrobas 11 libras 4 onzas de aceite. Se ha tasado en 13,600 reales y capitalizado en 41,937.

Cuarta suerte.—Compuesta de una fanega de tierra de riego con 9 olivos y 2 fanegas 6 celemines de secano. Le corresponde la renta de 11 celemines 2 cuartillos de trigo y 19 libras de Aceite. Se ha tasado en 1,070 reales y capitalizado en 2,148.

Quinta suerte.—Compuesta de 4 fanegas 3 celemines de tierra de riego con 54 olivos y una fanega 6 celemines de secano. Le corresponde la renta de una fanega 8 celemines 2 cuartillos de trigo y 4 arrobas 12 libras de aceite. Se ha tasado en 3,130 reales y capitalizado en 7,880 rs. 24 mrs.

Sesta suerte.—Compuesta de 3 fanegas 6 celemines de tierra de riego con 15 olivos. Le corresponde la renta de una fanega de trigo y una arroba 6 libras de aceite. Se ha tasado en 2,940 reales y ca-

pitalizado en 2,778. Hasta el dia no se ha justificado que las espresadas fincas esten afectas á carga alguna.

Una hacienda de 2 fanegas y un cuartillo de tierra de riego con 33 olivos, situada en el pago del Laujar, término de dicha villa, está arrendada en 60 reales anuales y la mitad del aceite que produzcan los olivos. Se ha tasado en 1,300 reales y capitalizado en 4,200. Hasta el dia no se ha justificado que las espresadas fincas esten afectas á carga ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que solicitaron la tasacion y á fin de que sirviendoles de notificacion en forma, manifiesten por escrito á el Sr. Intendente en el término señalado por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, si se hallanan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion ó de la capitalizacion, si ésta escediese á aquella; ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas apeticion suya; en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifestarlo, se tendrá la omision por negativa. Almeria 20 de Noviembre de 1841.—Ramon Algarra Garcia.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

ANUNCIO.

Los ardientes deseos que en todo tiempo me han animado por el fomento de mi patria y prosperidad de mis conciudadanos, siendo esto compatible con la propia utilidad me estimularon á emprender en el año 1817 la Ferreria del Pedroso, cuyo mineral, siendo lo mas rico y abundante de la Península, se hallaba desconocido, apesar de estar en el camino real de Cazalla, y hoy abastece las provincias de Sevilla, Estremadura y otras. El éxito tan feliz que colmó mis deseos, me estimuló en el año 20 á proyectar un Pantano, para fertilizar los hermosos campos de Nijar.

En el 22 formé el de fecundar mas de doscientas mil fanegas de la mejor calidad, que contienen los bastos campos de Dalías, Felix, Vicar y Roquetas. La utilidad que debia reportar á la Nacion la contribucion única, me sujirió la idea de presentar al Gobierno un plan para ello reduciéndola toda al ramo de tabacos con un método tan sencillo como útil.

El 23 formé un cuerpo franco de 800

INDICE de las Reales órdenes, decretos y circulares publicados en este Boletín oficial en todo el mes de Noviembre del corriente año.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 784.-Circular 338.-Sobre las precedencias que en Copen-hague se consideran de puntos contagiosos, sospechosos y no sospechosos.

Circular 337.-Sobre la cobranza del 4 por 100 respectivo al año de 1840.

785.-Id. 339.-Insertando las diligencias de subasta y remate del Boletín oficial de esta provincia.

Circular 340.-Sobre empréstito de 8 millones para la travesía de Castilla en la carretera de Madrid á la Coruña.

Id. 341.-Sobre el extravío de un niño de 5 años en la dehesa de María.

786.-Id. 342.-Para que á los oficiales del ejército que espresa no se les exija la cuota del 5 á 50 rs. para la Milicia N.

Id. 343.-Sobre la detención de la madre y hermano del difunto Juan Bautista Marmanen.

Id. 344.-Sobre el paradero del Jesuita D. Juan Manuel de la Vega.

Id. 345.-Para la captura del soldado desertor Melchor Vizcaino.

Id. 346.-Idem de Francisco de Haro fugado del presidio Peninsular de Granada.

Id. 347.-Sobre la captura de los reos José Sorbas Romero, Juan Milan Ocaña y José Sanchez Garcia.

787.-Id. 348.-Anunciando la disolución de la Junta de protección y vigilancia de esta Capital.

Id. 349.-Alocucion á los electores de la provincia.

Id. 350.-Para la prision de varios reos.

Id. 351.-Citando y llamando al reo prófugo Manuel Gonzalez Sanchez.

788.-Id. 352.-Para la renovacion de Ayuntamientos constitucionales.

789.-Id. 353.-Es la misma inserta en el número 287 en el boletín de 11 de Setiembre último.

790.-Circular 354.-Disposiciones para evitar la destruccion de los montes.

791.-Id. 355.-Sobre subasta de vestuario de paño á los confinados de Granada.

Circular 356.-Idem. idem para los baños de sierra Alhamilla.

DIPUTACION PROVINCIAL.

790.-Circular.-Trasladando el sorteo de ejército y reserva para el dia 26 del actual.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

784.-Circular 114.-Recordando la real orden de 4 de Diciembre de 1833 sobre co-

misionados de aprémio contra los pueblos.

785.-Id. 115.-Para el remate de la Alcabala del viento de Laujar y Fondón.

787.-Id. 116.-Sobre las fincas del Estado cuya adquisicion se ha solicitado.

788.-Id. 117.-Para la observancia del artículo 12 del arancel del Gobierno Mejicano.

Circular 118.-Aclaratoria de la del núm. 114 inserta en el Boletín de 3 de Noviembre.

789.-Id. 119.-Anunciando el último remate de la Alcabala de Laujar y Fondón.

COMANDANCIA GENERAL.

784.-Circular 177.-Sobre abono del doble tiempo á los militares que espresa.

788.-Id. 178.-Sobre los individuos militares que se presenten en los pueblos.

Id. 179.-Sobre solicitudes de mejora de retiros.

789.-Id. 180.-Sobre licencias á los individuos desertados que se espresan.

Id. 181.-Para que queden canceladas las fianzas dadas por los prisioneros y refugiados al servicio de D. Carlos.

INTENDENCIA MILITAR.

784.-Circular 36.-Sobre liquidacion de suministros.

787.-Idem 37.-Para la presentacion de recibos y documentos de dinero facilitado durante la pasada guerra.

789.-Idem 38.-Subasta del servicio de hospitales de Ceuta.

790.-Idem 39.-La misma inserta en el boletín de 18 de Agosto número 762.

JUNTA ESPECIAL, INSPECTORA

de la Administracion

de los bienes del Clero, declarados nacionales.

786.-Circular 1.-Sacando á subasta el arrendamiento de los de la provincia.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

788.-Circular 110.-Anunciando la tasacion de varias fincas nacionales.

791.-Idem 111.-Sobre tasacion y capitalizacion de varias fincas nacionales.

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA N.

de la provincia de Almeria.

789.-Circular 2.-Pidiendo estados de fuerza, armamento y equipo.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.

infantes y 200 caballos para sostener la libertad patria, que espiraba contra los deseos y esfuerzos de los buenos españoles; cayó esta y la proscripción fué el pago de los que en su defensa habian arriegado su persona y bienes; en efecto fui perseguido, preso, confiscado y arruinada mi fortuna; mas durante mi espatriacion no perdí un punto de vista lo que tanto me interesaba, ni las persecuciones, escaseces y privaciones á que me han reducido tal trastorno, fueron bastantes á apagar el fuego pátrio, que arde en mi pecho, ni la ansiedad de proporcionar la felicidad de mis conciudadanos, presentando al público los medios mas seguros y acertados para conseguirlo. Cuando por efecto de las circunstancias pude regresar al suelo nativo, me dirigí al instante al punto donde pudiera utilizar mas en su beneficio mis escasos talentos; así es que emprendí de nuevo el canal de regadíos de Dalias, y cuando llevaba dos leguas y media hechas, la aparicion de D. Carlos amenazando las Andalucías desanimó á los capitalistas, quedando paralizada tan útil y benéfica empresa.

Luego que llegó á mi noticia el descubrimiento de la Sierra de Montfroy, me personé en ella, la encontré ocupada por compañías de diversos pueblos, ignorando absolutamente el orden de minar, pues para comunicar los vientos á sus pozos y socavones se valian de fuelles y ventiladores, inútiles ambas cosas, les manifeste el modo de hacerlo por medio de partidores, que es lo prevenido en los tratados de este ramo, ellos les llaman chimeneas y las hacen tan estrechas que casi no aprovechan; conocí desde luego que serán muy pocos los que enriquezcan y que todos caminan á su ruina por no ser los medios que han adoptado los que los han de conducir al premio de sus afanes y desembolsos. Por esta razon proyecté la contramina que en la parte oriental, loma del puente, principié en Noviembre de 1840 al nivel del mar con direccion á occidente, la que perforará toda la sierra dando resultados los mas ventajosos, positivos y durables, enriqueciendo mas de mil quinientas familias, que en ella se han interesado: Y hallándome en la actualidad y bajo los auspicios de un Gobierno protector, en disposicion de llevar á cabo el pantano que en otro tiempo proyecté segun llevo expresado, me dirijo á los amantes de las mejoras nacionales, á fin de que me ayuden á llevar á cabo una empresa tan

útil al país, como á los intereses de los que conmigo repartan las fatigas. Este fertilizará ciento cuatro mil fanegas de tierra de la mejor que se conoce, las que pagaran 200 rs. cada una segun escritura, que celebraron todos los labradores de ellas y que obra en la escribania de Nijar. En tal concepto y con el objeto de hacer estensivo á muchas familias el producto que debe resultar, proporcionándose á costa de un pequenísimos sacrificio una subsistencia positiva, segura y permanente he formado el plan de dividir esta empresa en 2,100 acciones las que contribuirán con 20 rs. mensuales cada una siendo este capital suficiente para construir el citado pantano en dos años. Para la recaudacion, inversion y garantia de los fondos, he nombrado una Junta compuesta de catorce vocales, un Vice-presidente, un Tesorero y el Director presidente; y para el régimen de esta Junta, y gobierno de tan estensa compañía, he formado un reglamento bajo cuyas bases y condiciones se admiten las 2,100 acciones.

Las ventajas de esta empresa son tan conocidas que á penas habrá uno que las ignore: los accionistas reportarán por premio de sus desembolsos (que cuando mas llegarán á cuatrocientos ochenta rs. por acción) la utilidad anual de diezmil rs., los propietarios el aumento de cincuenta por uno y los arrendatarios conseguirán cosechas seguras y abundantes que remuneren sus afanes y estipéndios, consiguiendo ver fertilizados sus terrenos, que tanto ansian y desean, y yo la inesplicable satisfaccion de ver realizado mi proyecto; felices miles de familias que es á lo que aspira el amante del fomento y prosperidad Nacional, que ofrece al bien de sus compatriotas sus sacrificios y tareas = *Diego Maria Madolell.*
 Insértese. = *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Anuncio.

EL LIBRO DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS.

Obra escrita por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, dos tomos en rústica á 46 reales vn. Se halla de venta en la imprenta de Santamaria; advirtiéndose á los Secretarios de ayuntamiento que ya tienen recibido el primer tomo, pueden mandar por el segundo.